



© www.photoreportages.be

## Jonas Modig / *Presidente de la Federación Europea de Editores*

*Licenciado en Derecho, Jonas Modig (Estocolmo, Suecia, 1943) es el presidente de la Federación Europea de Editores (FEP) desde mayo del 2006. Anteriormente ocupó la vicepresidencia de esta organización durante dos años. Modig es también presidente de la Asociación de Editores de Suecia y miembro de la junta directiva de la editorial Bonnierförlagen.*

# La industria editorial europea desde el punto de vista de un editor

Los editores de libros son intermediarios necesarios entre los autores y los lectores. Seleccionan a los espíritus creativos que tienen algo nuevo que decir al mundo, les ayudan a dar forma y lectores a su contenido y los protegen, todo ello gracias a las normas editoriales, incluidos los derechos de autor, que son el resultado perfeccionado de cientos de años de evolución. Como editor, considero los derechos de autor la piedra angular del negocio, la condición esencial sobre la que se fundamenta mi inversión, tanto desde el punto de vista creativo como financiero.

Por un lado, los editores invierten en contenido. Es un tipo de inversión muy incierta, porque obviamente con muy pocos libros se puede tener la seguridad de que van a ser superventas y los derechos pueden ser en tales casos muy elevados. Pero, por otro lado, los editores invierten también su arte en libros. Encargan la gran mayoría de los libros y tras recibir el manuscrito lo editan, corrigen y asignan un índice.

Además, los editores encargamos materiales gráficos y diseños originales, pagamos derechos de autor por las ilustraciones de terceros (fotógrafos, etc.), tenemos gastos jurídicos, negociamos y compramos la impresión, verificamos el control de calidad, contratamos el envío y el seguro, realizamos el *marketing* y la promoción, el control de almacenes y existencias, la ejecución de los pedidos y el control del crédito. Lo que hace posible todo esto es la protección de las obras (los libros) mediante los derechos de autor. Sin ellos, nuestra inversión no tendría ningún valor. Los editores aportan valor añadido a los libros que publican y la sociedad ha de reconocerlo para que podamos mantener y promover políticas constructivas y positivas. Debe resaltarse, en cualquier caso, que los derechos de autor protegen la creación y no impiden el acceso a las obras que publicamos, pues el objetivo principal del editor es lograr el máximo número de lectores.

Esto ocurre tanto en el caso de los libros impresos como en el medio digital. La tecnología evoluciona rápidamente y cada vez más libros están influidos por las nuevas tecnologías. Aunque aún es pronto para saber si la gente llegará a leer en la pantalla de un dispositivo de tinta electrónica, los editores están digitalizando los libros que publican para ofrecerlos en línea a los lectores futuros. Nos hacemos cargo del potencial de las nuevas tecnologías y

en algunos segmentos, como las revistas académicas, la distribución digital es ya una realidad... Siempre que los usuarios demandan soluciones digitales, los editores estamos listos para ofrecerlas. No olvidemos

que la edición es un mercado muy competitivo, con miles de empresas en busca de ideas innovadoras y oportunidades de mercado.

Dicho esto, los editores parecen en ocasiones tener una imagen conservadora respecto a la digitalización, pero la realidad es que respetamos los derechos de los autores y deseamos que todos los respeten. Sabemos cuánto desean los autores compartir sus valiosas obras con los lectores, los conocemos personalmente, contemplamos sus vidas, a menudo coherentes con sus creencias, y sabemos también que dependen de nuestro apoyo económico y que este, a su vez, depende en último término de la elección del lector. Por eso, cuando una empresa informática nos pide la autorización para escanear la obra de nuestro autor para fines de *marketing*, describiendo escenarios maravillosos, tenemos que conocer las circunstancias concretas en las que se permitirá el uso de la obra y pedir permiso al autor. Tenemos que asegurarnos de que la obra no acabará simplemente pirateada y puesta en la red, de modo que la digitalización debe realizarse de una manera

**«Como editor, considero los derechos de autor la piedra angular del negocio, la condición esencial sobre la que se fundamenta mi inversión, tanto desde el punto de vista creativo como financiero.»**

muy cuidadosa, precisa y justa. Los derechos de autor se contemplan también, en algunos casos, como un obstáculo para el crecimiento de un mundo maravilloso en el que cualquiera tendría acceso a todas las obras sin coste alguno. Ante esto, los responsables de la elaboración de las políticas suelen reconocer la necesidad de los derechos de autor para recompensar la creatividad, pero continúan contemplándolos como

un obstáculo. Esta concepción induce a confusión. Los derechos de autor son un descubrimiento jurídico que durante los dos últimos siglos ha permitido a los usuarios acceder a contenidos a bajo precio y a los autores y editores ofrecer contenidos creativos a sus lectores. Y en la era digital constituyen igualmente un medio para facilitar el acceso y no un obstáculo.

Por ejemplo, en el nuevo entorno digital se ha concedido en algunos países a las bibliotecas una exención que les permite utilizar obras y otros elementos de sus colecciones no sujetos a condiciones de compra o licencia mediante su comunicación o puesta a disposición para investigación o estudio privado a favor de personas concretas en terminales específicos de sus instalaciones.

En este sentido, la FEP y la Conferencia de Bibliotecas Nacionales de Europa convinieron el año pasado una declaración sobre la importancia del depósito legal también para las publicaciones electrónicas, en la que los editores nos comprometemos a proporcionar nuestras nuevas publicaciones electrónicas a las bibliotecas nacionales a cambio del cumplimiento de una serie de requisitos, entre ellos, el establecimiento de condiciones limitadas de

acceso, como la consulta en las propias dependencias de la biblioteca. Por tanto, si la biblioteca desea permitir a sus usuarios el acceso a los libros desde su casa, por ejemplo, tendrá que negociar una licencia con los titulares de los derechos. Estas licencias estarán cada vez más automatizadas en el conjunto de metadatos adjuntos al libro electrónico.

Otro ejemplo del papel fundamental de los derechos de autor en el entorno electrónico es la Biblioteca Europea, iniciativa estrella de la Comisión Europea, bienvenida por todos los afectados, incluidos los editores. La Comisión Europea reconoce que para el logro de esta biblioteca virtual, los derechos de propiedad intelectual constituyen una herramienta fundamental de estímulo de la creatividad y, por tanto, el material cultural europeo debe digitalizarse, hacerse disponible y conservarse con pleno respeto a los derechos de autor y otros derechos conexos (considerando 10 de la Recomendación de 24 de agosto de 2006, sobre bibliotecas digitales). La FEP está representada en el Grupo de Expertos de Alto Nivel sobre Bibliotecas Digitales Europeas, que busca soluciones

en el terreno de los derechos de autor y, particularmente, en materia de protección, obras sin autor y obras impresas.

Para mantener la salud del mercado europeo del libro, que publica cada año unos

**«Tenemos que asegurarnos de que la obra no acabará simplemente pirateada y puesta en la red, de modo que la digitalización debe realizarse de modo muy cuidadoso, preciso y justo.»**

620.000 nuevos títulos, necesitamos, entre otras cosas, insistir ante los gobiernos y las instituciones comunitarias en la necesidad de defender sus instituciones culturales y científicas para lograr los objetivos de la Estrategia de Lisboa de dotar de la máxima competitividad a la Unión Europea el 2010. Pero esto no puede ni debe hacerse a costa de otros grupos, como los escritores y los editores.